

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO

14 NOV 2023 PM 3:11

Petición de Información

2023-0197

14 de noviembre de 2023

Presentada por la señora *Rivera Lassén* y el señor *Bernabe Riefkohl*

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha reconocido el amplio poder investigativo que tiene la Asamblea Legislativa como parte indispensable de su deber de legislar. *Peña v. Cartagena*, 114 D.P.R. 576 (1983). Dicho poder de investigación es uno que puede ejercer siempre que exista un interés público y apremiante que tenga como fin el poder desarrollar legislación, fiscalizar la ejecución de las leyes y la política pública vigente y velar por los mejores intereses de la ciudadanía. *Id.* Pág. 589 – 590 (1983). Siendo la fuerza trabajadora parte esencial del desarrollo económico del país, se hace meritorio que la rama legislativa observe que todo patrono cumpla cabalmente con las leyes laborales y garantice las mejores condiciones de empleo y beneficios marginales.

La industria farmacéutica es una que, por su importancia, puede recibir decretos o incentivos económicos por parte del Estado. Es, además, una que, a pesar de contar con exigencias muy particulares, debemos fiscalizar para asegurar que cumpla con los mejores estándares de salud y seguridad física para quienes emplea. Parte importante de

la fuerza laboral de las farmacéuticas la componen los(as) empleados(as) subcontratados(as), quienes en ocasiones carecen de ofertas o derechos que, de ordinario, reciben quienes trabajan como empleados(as) regulares. Ante esta realidad, es menester de esta Asamblea Legislativa fiscalizar el cumplimiento de la industria farmacéutica de los requisitos impuestos por ley para la obtención de los decretos y los incentivos concedidos por el Estado. Por otro lado, entendemos esencial que estas ayudas económicas se otorguen a industrias que aporten al bienestar de sus empleados(as) que son nuestros y nuestras constituyentes.

Así las cosas, la Senadora y el Senador que suscribe solicitan de la Secretaría del Senado que le requiera al Secretario del Departamento Hacienda de Puerto Rico, el señor Francisco Parés, que remitan la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico vigente, en un término no mayor de cinco (5) días laborales, contados a partir de la notificación de esta petición:

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A FRANCISCO PARÉS, SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA DE PUERTO RICO

Se le solicita:

- Lista de decretos de incentivos otorgados a farmacéuticas y copia de dichos decretos firmados por el Secretario de Hacienda.
- En caso de que estas compañías rindan planillas beneficiándose de créditos o incentivos otorgados por otros en la Rama Ejecutiva (DDEC, DTRH, Oficina del Gobernador, etc.), identificar y enumerarlos.

Si al vencimiento de esta solicitud no se tiene toda la información, el Secretario del Departamento de Hacienda de Puerto Rico producirá la información que tenga disponible en ese momento, así indicándolo, y deberá continuar con la producción de la información solicitada para proveerla tan pronto la tenga disponible.

Se solicita se le remita copia de esta petición al Secretario del Departamento de Hacienda de Puerto Rico, a través de la Secretaría del Senado.

Respetuosamente sometida,



Hon. Ana I. Rivera Lassén



Hon. Rafael Bernabe Riefkohl